

**DECRETO No. 400 - - - 2015**

02 JUN 2015

**“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 243 del 30 de marzo de 2015, que modificó el Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014 (Por medio de cual se establecieron los plazos de presentación de las declaraciones tributarias y las fechas de pago de las mismas)”.**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y artículo 269 del Acuerdo 41 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal) y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 1033 del 29 de diciembre 2014, se expidió el calendario tributario del Municipio de Pereira, para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos que administra el Municipio de Pereira.

Que el artículo Decimo Primero del citado Decreto estableció como fecha límite para el pago de la primera cuota trimestral de la Contribución por Valorización Plan de obras 2013- 2015, hasta el 30 de abril de 2015.

Que mediante el artículo 3º Decreto 243 del 30 de marzo de 2015, se modificó el artículo Decimo Primero del Decreto 1033 de 2015 y amplió el plazo para el pago de la primera cuota de la Contribución por Valorización, hasta el 30 de junio de 2015.

Que la Administración Municipal, ha decidido ampliar el plazo para el pago de la primera cuota de la Contribución por Valorización Plan de obras 2013- 2015, hasta el 18 de diciembre de 2015, una vez se hayan iniciado en buena parte la ejecución de las obras.

Por lo antes expuesto.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** - Modifíquese el artículo tercero del Decreto 243 del 30 de marzo de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º. Modifíquese el artículo Décimo Primero del Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los propietarios de los inmuebles que son sujetos pasivos de la contribución por valorización Plan de Obras 2013-2015, pagaran en forma bimestral dicha contribución y la primera cuota será la que corresponde al bimestre noviembre- diciembre 2015, la cual se cancelará hasta el 18 de diciembre de 2015.

Parágrafo. La Contribución por Valorización puede ser cancelada en 24 meses, por lo tanto, la fecha de pago de las cuotas restantes se establecerán en el calendario tributario que se expida para cada vigencia.”

**Artículo 2º.**- Modifíquese el artículo cuarto del Decreto 243 del 30 de marzo de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:



**DECRETO No. 400 - - - 2015**

**02 JUN 2015**

**“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 243 del 30 de marzo de 2015, que modificó el Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014 (Por medio de cual se establecieron los plazos de presentación de las declaraciones tributarias y las fechas de pago de las mismas)”.**

ARTICULO 4º. Modifíquese el artículo Décimo Segundo del Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

**“ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Los propietarios de los inmuebles que son sujetos pasivos de la contribución por valorización Plan de Obras 2013-2015, que cancelen la totalidad de la deuda en forma anticipada y hasta el 18 de diciembre de 2015, tendrán un descuento del 18% sobre el valor total de la contribución por valorización.”

**Artículo 3º.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los

**ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**  
Alcalde Municipal

**FABIO MORENO GAITAN**  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

**EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS**  
Secretario Jurídico

Elaboró: Roberto A.O/34 *Roberto A.O*

Revisión Legal: *E.F. Gómez*  
*(P.U.)*